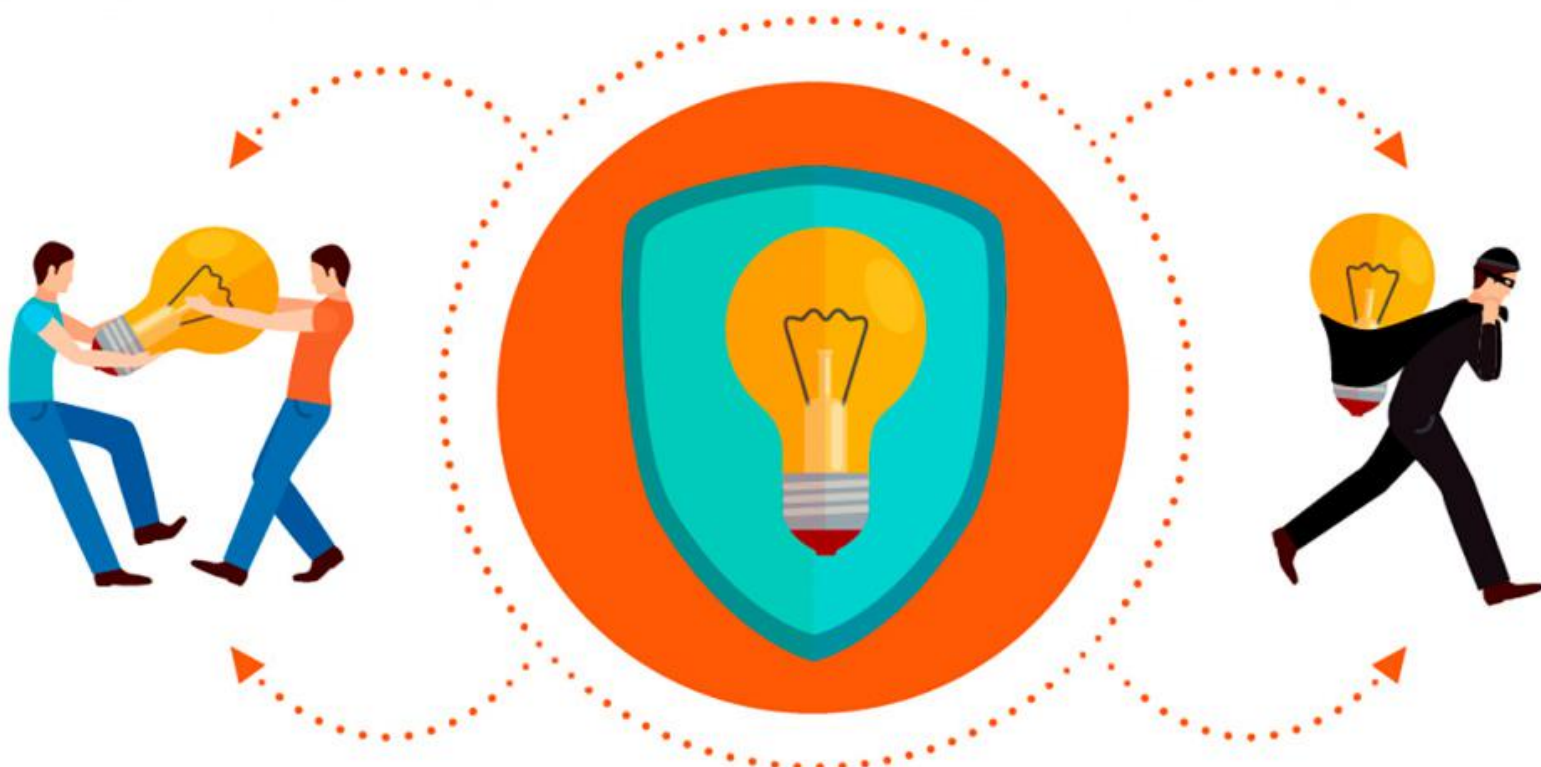


LA PROPIEDAD INTELECTUAL: ACTIVO INVISIBLE DE TU NEGOCIO



EN LA WEB derechoecuador.com

Autora: María Gabriela Baldeón Barriga*

En un entorno cada vez más competitivo y digitalizado por la incorporación de las nuevas tecnologías en nuestra vida diaria, las ideas que se materializan principalmente en obras, signos distintivos y desarro-

llos tecnológicos, han dejado de ser simples conceptos para convertirse en activos estratégicos capaces de generar valor, posicionamiento y diferenciación en el mercado. En este contexto, la propiedad intelectual ha trascendido su concepción tradicional, históricamente limita-

da a artistas o grandes corporaciones, para convertirse en un eje transversal que impacta a todo emprendimiento, empresa o profesional.

Actualmente, casi toda actividad económica incorpora elementos susceptibles de protección, tales como marcas, nombres comerciales, obras literarias y artísticas, contenidos digitales, software,

diseños industriales, invenciones, modelos de utilidad, secretos empresariales, obtenciones vegetales, bases de datos, así como otros activos intangibles derivados del conocimiento y la innovación.

En 2017, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- OMPI- señaló que los activos intangibles representaban, por ejemplo, en Esta-

CONSULTA CIVIL



¿Cuáles son las facultades explícitas del procurador judicial para declarar bajo juramento de que se desconoce el domicilio del demandado?

RESPUESTA

En cuanto a las facultades explícitas del procurador judicial para declarar bajo juramento de que desconoce el domicilio del demandado, es necesario señalar que la procuración judicial debe reunir los del Art. 41 del COGEP y contener las facultades previstas en el Art. 43 de ese Código; por tanto, si la procuración le faculta a comparecer a juicio y presentar demandas, lleva implícita la potestad de declarar bajo juramento que desconoce el domicilio del demandado, pues no es necesario que el poder que otorga la procuración contenga cada uno de los aspectos procesales.

Oficio: 321-2018-P-CP JP Criterios sobre Inteligencia y Aplicación de la Ley Corte Nacional de Justicia

dos Unidos más del 30% del valor total de la producción. Esto implicó que, para 2014 (último año con datos disponibles en

ese momento), dichos activos alcanzaran aproximadamente los 5,9 billones de dólares.

Ahora bien, en su informe más reciente titulado *“World Intangible Investment Highlights Better Data for Better Policy”*, publicado el 25 de junio de 2024, la OMPI evidenció que las inversiones en activos intangibles han crecido tres veces más que la de los activos tangibles durante el período comprendido entre 2008 y 2023. En efecto, la inversión en activos intangibles tales como investigación y desarrollo (I+D), software, datos, marcas y diseño ha superado de manera constante a la inversión en activos tangibles como maquinaria y equipo.

En consecuencia, la inversión en activos

intangibles representa un porcentaje cada vez mayor del Producto Interno Bruto -PIB- en diversas economías a nivel global, consolidándose como un factor clave en la generación de valor, la innovación y la competitividad.

Se ha evidenciado que, a nivel global, los innovadores presentaron aproximadamente 3,46 millones de solicitudes de patentes en 2022, como expresión de la creciente relevancia de los activos intangibles dentro del ámbito de la propiedad industrial. Este dato refleja no solo el interés en la protección de la propiedad intelectual, sino también su papel estratégico en la economía del conocimiento.

Países como China, Estados Unidos, Japón y Alemania generaron el mayor número

de solicitudes de patentes en el 2022, lo cual no solo responde a políticas sostenidas de fomento a la innovación, a la inversión en investigación y desarrollo, y a marcos normativos que incentivan la protección de estos activos, sino también a una comprensión más amplia de su valor estratégico como motor de desarrollo económico y generación continua de conocimiento.


En este contexto, la gran interrogante radica en comprender por qué, en países de Latinoamérica como el Ecuador, no se evidencia aún una necesidad creciente y generalizada de pro-

tección de estos activos intangibles. En mi criterio, esta situación responde a una falta de madurez en la comprensión de la propiedad intelectual, no solo en cuanto a su protección, sino incluso en relación con la generación misma de conocimiento.

La propiedad intelectual no debe entenderse únicamente como un mecanismo de protección, sino como una herramienta

para la gestión y generación de un valor diferenciador. En este sentido, los activos intangibles, cuando son correctamente identificados, estructurados, protegidos y gestionados, pueden convertirse en instrumentos capaces de potenciar modelos de negocio, generar nuevas fuentes de ingreso y contribuir a un posicionamiento competitivo distintivo en el mercado.

“Habiéndose puesto en nuestro conocimiento el extravío del certificado de depósito a plazo N° 05201DPV013049-5 emitido por el Banco Bolivariano C.A. con vencimiento 04/15/2026”.



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES “ZETA”
TRANZETA C.A.
SERVICIO URBANO DE BUSES

TRANSPORTES ZETA TRANZETA C.A.
CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En observancia de lo establecido en el artículo 236, reformado de la Ley de Compañías; artículos 3 y 20 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, Artículo Décimo Quinto, Décimo Octavo, Décimo Noveno y Trigésimo Segundo del Estatuto; se convoca a los accionistas de la compañía TRANSPORTES ZETA TRANZETA C.A., a la Junta General Extraordinaria a celebrarse el día **viernes 8 de mayo del 2026** a las 10:00 a.m., en su domicilio ubicado en la calle OE16 Manglar Alto- SIN (San Bartolo), del Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito; para conocer, tratar, resolver y aprobar los siguientes puntos del orden del día:

- 1°. Instalación de Junta General
- 2°. Conocimiento y aceptación de la renuncia irrevocable presentada por el señor Presidente Byron Caisa.
- 3°. Designación de Presidente, de acuerdo al Artículo Vigésimo Tercero, Literal B del Estatuto.
- 4°. Designación de Vicepresidente acorde a lo que determina el Artículo Trigésimo primero del Estatuto.
- 5°. Ratificación o designación de dos vocales para la conformación del Directorio acorde con lo que señala el Estatuto.
- 6°. Conocimiento y aceptación de la renuncia presentada por el señor Comisario, Wilian Yugsi.
- 7°. Nombramiento del nuevo comisario, período fiscal 2026.

Se les recuerda a los señores accionistas que cumpliendo con la ley de Compañías y relevando los derechos instituidos de los accionistas pueden ejecutar su derecho a solicitar incluir puntos en la convocatoria rigiéndose a lo que determina la Ley de la forma y en los plazos establecidos.

Las representaciones se las hará llegar al correo electrónico operaciones@tranzetaca.com, de la forma y con el contenido mínimo requerido para ese efecto.

Los documentos como el Estatuto de la compañía y todo otro documento necesario para la realización de la junta general convocada se encuentran a disposición de los Accionistas en las oficinas de la compañía, ubicación dispuesta para la realización de la junta general.




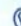
En caso de asistir de forma telemática, la junta estará abierta para los accionistas en la plataforma zoom, cuyo vínculo electrónico es <https://us06web.zoom.us/j/87895047409>, recordándoles que quienes accedan a este modo de asistencia deberán consignar su voto a más de la forma en la que asistan, al correo electrónico designado para la notificación de delegaciones o representaciones.

En observancia de lo previsto en el Art. 242 de la ley de Compañías se convoca especial e individualmente al señor comisario Wilian Fernando Yugsi Yánez. Su inasistencia no será causal de diferimiento de la reunión.

Quito, 29 de abril de 2026.

Atentamente,

Ing. Carmen G. Malliquinga A.
GERENTE
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ZETA C.A.

 Gualberto Pérez E2-420 y Pedro Cobo • Ferroviaria Baja
 (02)3138 373
 E-mail: tranzeta14@hotmail.com
 Quito - Ecuador



Revista Judicial
www.derechoecuador.com

ANUNCIE CON NOSOTROS

La Hora

agenciasuio@lahora.com.ec

0984262078
0995307424

Encuentre sus anuncios judiciales en:
lahora.com.ec - derechoecuador.com




La gestión adecuada y estratégica de la propiedad intelectual no solo permite resguardar derechos frente a terceros, sino también explotar su valor económico a través de esquemas de licenciamiento, cesión de derechos o franquicias. Bajo esta lógica, los activos intangibles dejan de ser elementos pasivos para transformarse en verdaderos motores de crecimiento, innovación y sostenibilidad empresarial.

Así las cosas, resulta indispensable adoptar un enfoque integral que conjugue en un mismo modelo la prevención, la planificación y la defensa de los activos. Herramientas como la adecuada es-

tructuración contractual, el registro oportuno de derechos y la implementación de mecanismos eficaces de protección y resolución de controversias no constituyen actuaciones aisladas, sino decisiones estratégicas que inciden de manera directa en la seguridad jurídica y en la viabilidad a largo plazo de cualquier iniciativa empresarial.

En un entorno donde el conocimiento y la innovación determinan el valor de las organizaciones, ignorar la gestión de la propiedad intelectual implica renunciar a una ventaja competitiva significativa. En cambio, incorporarla de manera consciente

dentro de la estrategia empresarial permite no solo proteger lo creado, sino también rentabilizarlo de forma eficiente.

Hoy más que nunca, proteger lo intangible no es una opción, sino una necesidad. Comprender su alcance es el primer paso; gestionarlo con criterio estratégico es lo que

verdaderamente marca la diferencia entre quienes participan en el mercado y quienes lo lideran.

* **MARÍA GABRIELA BALDEÓN BARRIGA** abogada y Magíster en Derecho Digital e Innovación con mención en Economía, Confianza y Transformación Digital por la Universidad de las Américas, Es-

tudiante de la Especialización en Propiedad Industrial, Derechos de Autor y Nuevas Tecnologías en la Universidad Externado de Colombia. Delegada de Protección de Datos Personales y Compliance Corporativo Integral (CCI) por la Universidad Andina Simón Bolívar



San Francisco de Asís
Cooperativa de Ahorro y Crédito

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL INFORMATIVA DE REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN FRANCISCO DE ASÍS LTDA.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 18 del Estatuto Social de la Cooperativa, se convoca a los señores Representantes de los Socios de la Oficina Matriz, Agencia Centro y Agencia La Prensa, Gerente, Auditor Interno y Asesor Legal, a la **ASAMBLEA GENERAL INFORMATIVA DE REPRESENTANTES**, que se realizará de manera presencial el martes, 5 de mayo de 2026, a partir de las 17H00 en las instalaciones de la Cooperativa, ubicada en la Avenida Colón E6-42 y Reina Victoria, donde se conocerá y resolverá sobre el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Conocimiento y aprobación del Orden del Día.
3. Información y seguimiento sobre el cumplimiento de las capacitaciones obligatorias por parte de los señores Representantes a la Asamblea General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco de Asís Ltda.
4. Conocimiento sobre el proceso de evaluación a ser realizado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria frente a los Representantes, Vocales de los consejos de Administración y Vigilancia y Gerentes de las cooperativas de ahorro y crédito.
5. Seguimiento sobre la designación del Comité de Elecciones por parte de la Asamblea General de Representantes de conformidad con la decisión adoptada durante la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa, llevada a cabo el 21 de marzo de 2026.
6. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Informativa de Representantes del 5 de mayo de 2026.
7. Clausura de la Asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución No.363-2017-F, emitida por la Junta de Regulación Monetaria y Financiera, publicada en el Registro Oficial Suplemento 363 del 21 de junio de 2017, la Asamblea de Representantes obligatoriamente se efectuará con más de la mitad de sus integrantes.

En caso de no existir Quórum en dos convocatorias consecutivas, se principalizarán automáticamente los representantes suplentes de los inasistentes y de persistir la falta de Quórum en dos nuevas convocatorias consecutivas, la Superintendencia declarará concluido el período de todos los representantes y dispondrá la convocatoria a nuevas elecciones para remplazarlos.

Al tratarse de una Asamblea Informativa, no existen documentos o informes a ser compartidos de manera previa a la realización de la Asamblea

Quito, 29 de abril de 2026

Ing. Santiago Juca Correa
PRESIDENTE
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
SAN FRANCISCO DE ASÍS LTDA.

PRIMERA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE PLÁSTICOS SALGADO DISPLASAL CIA. LTDA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 118 y siguientes de la Ley de Compañías, concordante con el Estatuto Social desde el artículo Décimo Segundo al Décimo Sexto, se convoca a los señores Socios de la compañía DISTRIBUIDORA DE PLÁSTICOS **SALGADO DISPLASAL CIA. LTDA.** a Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 13 de mayo del 2026, a las 08H30 horas, en la Oficina Matriz de la Compañía en el inmueble de propiedad de la Compañía, ubicadas en las calles Miguel E. Terán e Isidro Ayora s/n junto al conjunto habitacional de la empresa Eléctrica Quito, parroquia Conocoto cantón Quito provincia de Pichincha del Distrito Metropolitano de Quito; para tratar respecto de los siguientes asuntos:

1. Conocimiento y aprobación del informe de Gerencia del ejercicio económico del año 2025,
2. Conocimiento y aprobación de Balance General del ejercicio económico del año 2025, y,
3. Conocimiento y aprobación del Estado de Resultados y anexos, correspondientes al ejercicio económico del año 2025.
4. Destino de utilidades del ejercicio del año 2025;

Se comunica a los señores Socios que se procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales.

El Socio deberá confirmar su presencia física, o a través de videoconferencia, siendo responsable de que su presencia se perfeccione.

Conforme al artículo 121 de la Ley de Compañías, los Socios pueden comparecer a Junta personalmente o representados por otra persona, mediante poder general o especial, este documento se presentará físicamente en la Junta o adjunto al correo electrónico de la compañía. Los originales se deben enviar los dos días hábiles siguientes al día de la celebración de la Junta conforme lo estipula el artículo 21 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, En Comandita por Acciones y de Economía Mixta. Se procederá conforme al artículo 121 de la Ley de Compañías concordante con el artículo 21 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, En Comandita por Acciones y de Economía Mixta.

Los documentos a conocerse en esta Junta General, se hallan a disposición de los señores Socios en la oficina de Contabilidad de la Compañía, y se han enviado a las direcciones electrónicas establecidas en los Libros Sociales respectivos.

Quito, 29 de abril del 2.026

Sra. Carmen Lucía Moreno Murillo
Gerente General